



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rdo. 631304003001-2020-00060-00

Sus. 02.10.20.115-270-30-0844

Visto el escrito que antecede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P, del escrito de transacción presentado por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso declarativo de restitución de bien inmueble arrendado, promovido por la señora Rubiela Robayo de Gualtero contra el señor Carlos Andrés Sánchez Torres, se corre traslado del mismo a las partes por el término de tres (03) días, para que se pronuncien sobre ella.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c5b89d7d04487e8f8c7978c18d78d00b14932c1aa42564bdcc29deb76022fbd

Documento generado en 07/09/2020 08:02:13 a.m.